

Chubb Seguros México, S.A.
Paseo de la Reforma 250 Torre Niza
Piso 15 Col. Juárez, Del.Cuauhtémoc
Cd. de México, C.P. 06600
www.chubb.com/mx

CARÁTULA

PÓLIZA DE SEGURO

Chubb Seguros México, S.A., (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Póliza CAPMX0010006672 Vigencia: Del 11 de septiembre de 2022 al 10 de septiembre de 2023

Datos del contratante y/o asegurado

Contratante: PENA HINOJOSA-ARMADO-JESUS

Domicilio: PACHUCA 220 SUR 0

Colonia: RIO BRAVO CENTRO, RIO BRAVO CIUDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS

C.P.:88900 **R.F.C.**: PEHJ520803QK8

Asegurado: Fecha de nacimiento: Parentesco:

JESUS PENA HINOJOSA ARMADO 03/08/1952 TITULAR

Datos generales de la póliza

Póliza anterior: No Aplica Moneda: Dólares Forma de pago: Mensual

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2009 Renovación: Automática

Clave interna del agente: No Aplica

Seguro contratado: SEGURO LIFE (CAPDL2) GR

Plan contratado: PLAN B

Características del riesgo					
	Contratante y/o asegurado	Cónyuge	Dependientes		
Edad mínima de aceptación	18	18	0		
Edad máxima de aceptación	69	69	24		
Edad máxima de renovación	79	79	24		
Edad máxima de cancelación	80	80	25		

Desglose de coberturas					
Cobertura básica	Suma asegurada	Deducible	Coaseguro	Periodo de espera	Prima
MUERTE NATURAL	\$ 12,282.73 USD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 24,565.49 USD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
ASISTENCIA FUNERARIA	INCLUIDA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Coberturas adicionales	Suma asegurada	Deducible	Coaseguro	Periodo de espera	Prima



Prima Neta:	\$ 11.30 USD
Financiamiento por Pago Fraccionado:	No Aplica
Gastos de expedición:	No Aplica
I.V.A.:	\$ 1.81 USD
Prima Total:	\$ 13.11 USD



Beneficiarios designados				
Asegurado	Nombre del beneficiario	Parentesco	Porcentaje	
JESUS PENA HINOJOSA ARMADO	BOLANOS CARMONA MARIA GUADALU	PESPOSA	100.00	

Características especiales

Notas

Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales.

La edad máxima de renovación es 70 años, cancelándose la Póliza en el aniversario de la misma inmediato posterior a que el asegurado cumpla 80 años de edad.

El asegurado tendrá derecho a designar o cambiar libremente a los beneficiarios que haya designado, mediante notificación por escrito a la Compañía. En caso de no recibir dicha notificación oportunamente, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones si paga con base en la designación de beneficiarios más reciente de que tenga conocimiento.

Si sólo se hubiere designado un beneficiario y éste muriere antes o al mismo tiempo que el asegurado y no existiere designación de nuevo beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renuncia del derecho de revocar la designación de beneficiarios.

El derecho de revocar la designación del beneficiario cesará solamente cuando el asegurado haga renuncia de él y, además, la comunique al beneficiario y a la Compañía. La renuncia se hará constar forzosamente en la póliza y esta constancia será el único medio de prueba admisible.

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.

La cobertura de fallecimiento cuenta con una cláusula de exclusiones, la cual puede consultar en las condiciones generales que integran su contrato de seguro, lo invitamos a leerlas detenidamente.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. - Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación de los beneficiarios o del asegurado en su caso dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx



Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):

Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.

Teléfono: 01 800 223 2001. Correo electrónico: uneseguros@chubb.com

Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Teléfonos: En la Ciudad de México: (55) 5340 0999 En el territorio nacional: 01 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día de de, con el número /.

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2022

Lugar y Fecha

Funcionario Autorizado

Contacto

Reporte de siniestro:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara Teléfono: (55) 51 69 59 99

Resto del país: 01800 911 2639

Servicio a clientes:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara Teléfono: (55) 51 69 59 99

Resto del país: 01800 911 2639

www.chubb.com/mx